

SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIA REGISTRO 2493 MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO XI DE NUESTROS ESTATUTOS EN VIGOR CONVOCAMOS A TODOS LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN NUESTRO SINDICATO QUE ASISTAN A LA:

XXXV CONVENCIÓN NACIONAL ORDINARIA DEMOCRATICA DE LOS TELEFONISTAS

LA CUAL DARÁ INICIO EL PROXIMO LUNES **20 DE SEPTIEMBRE** DEL PRESENTE AÑO, A LAS **10:00 HORAS**, EN EL AUDITO-RIO DE NUESTRO RECINTO SINDICAL, SITO EN RIO NEVA No. 16 COL. CUAUHTEMOC, SUJETA A LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- DE LOS DELEGADOS

PRIMERA:

LOS DELEGADOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA SECCION MATRIZ Y DE LAS SECCIONES FORANEAS, SERAN ELECTOS SUJETÁNDOSE A LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DISPONEN LOS ARTÍCULOS 45, 45 Bis, 46 Y 49 DE NUESTROS ESTATUTOS EN VIGOR.

ARTÍCULO 45.- LAS CONVENCIO-NES NACIONALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE INTE-GRARÁN DE LA SIGUIENTE FOR-MA:

DE 21 A 500 REPRESENTADOS 1 DELEGADO.

DE 501 A 1000 REPRESENTADOS 2 DELEGADOS

DE 1001 A 1500 REPRESENTADOS 3 DELEGADOS

DE 1501 REPRESENTADOS EN ADELANTE 4 DELEGADOS.

EL SECTOR JUBILADOS, 4 DELE-GADOS.

ASI MISMO LOS SECRETARIOS GENERALES DE LAS SECCIONES FORÁNEAS Y DE EMPRESA TENDRÁN EL CARÁCTER DE DELEGADOS CONVENCIONISTAS EN LOS TERMINOS DEL ART. 49 DE ESTOS ESTATUTOS.

ARTICULO 45 Bis LOS TRABAJA-DORES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS E) Y F), DEL ARTÍCULO 6° DE ESTOS ESTATUTOS, TENDRAN DERECHO A:

NOMBRAR SU REPRESENTACIÓN A LA CONVENCIÓN, AÚN CUANDO NO REÚNAN LA ANTIGÜEDAD, PERO SÍ DE UN MINIMO DE UN AÑO

ARTÍCULO 46.- LOS DELEGADOS A LAS CONVENCIONES SERÁN DESIGNADOS EN LA FORMA SI-GUIENTE:

a) LOS DELEGADOS DE LA SEC-CIÓN MATRIZ, SERÁN ELECTOS EN ASAMBLEAS DE CADA SEC-CIÓN DE ESPECIALIDAD, POR CENTROS DE TRABAJO O ESPE-CIALIDAD, CITADAS POR EL CO-MITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SU-JETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8° DE ESTOS ESTA-TUTOS.

b) LOS DELEGADOS DE LAS SEC-CIONES FORÁNEAS Y DE LAS SECCIONES DE EMPRESA, SERÁN ELECTOS EN ASAMBLEAS EX-TRAORDINARIAS, CELEBRADAS EN CADA UNA DE ELLAS DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 45

SEGUNDA:

SON OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS DELEGADOS A LAS CONVENCIONES, LAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LOS ESTATUTOS.

2.- DEL REGISTRO DE DELE-GADOS.

ARTÍCULO 47.- LOS DELEGADOS SE ACREDITARÁN CON LA CRE-DENCIAL QUE DEBERÁ EXPEDIR-LE EL COMITÉ EJECUTIVO NA-CIONAL, PARA OBTENER ESTA CREDENCIAL CADA DELEGADO SE ACREDITARÁ ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CON LA COPIA DEL ACTA DE LA ASAM-BLEA EN LA QUE HUBIERE SIDO ELECTO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR QUIEN, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS, HAYA DIRI-GIDO LOS DEBATES DE LA MISMA, LOS COMITÉS EJECUTIVOS LO-CALES, DEBERÁN DE COMUNICAR DE INMEDIATO AL COMITÉ EJE-CUTIVO NACIONAL, EL NOMBRE DEL COMPAÑERO QUE HUBIERE RESULTADO ELECTO DELEGADO, ENTREGANDO A ESTE ÚLTIMO, COPIA DE TAL COMUNICACIÓN EN UNIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA

PROGRAMA DE TRABAJO

ORDEN DEL DIA.

A LAS 10: 00 Hrs. APERTURA E INAUGURACION DE LA CONVENCIÓN.

- 1. LISTA DE PRESENTES.
- NOMBRAMIENTO DE LA MESA DE DEBATES.
- INSTALACION DE LA CONVENCIÓN POR EL SECRETA-RIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 57 INCISO b) y o) DE NUES-TROS ESTATUTOS.
- 4. INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA Y COMISIONES NACIONALES.
- 5. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA A LOS DELEGADOS A LA REVISIÓN SALARIAL 2011
- 6. TÁCTICA Y ESTRATEGIA.
- 7. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN.

FRATERNALMENTE

"UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL"

México, D. F. a 2 de agosto de 2010

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

FRANCISCO HERNÁNDEZ JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL

ARMANDO APARICIO PLATAS
SECRETARIO DEL INTERIOR

POR EL COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA
PATRICIA DE GUADALUPE PATIÑO LEON
PRESIDENTA